

boletín oficial de la provincia

buirgos

núm. 112



jueves, 13 de junio de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-03086

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Acuerdo de la junta vecinal por el que se aprueba inicialmente el expediente

D. Fabio Orrantia Plaza, secretario-interventor de la Entidad Local Menor de Zalduendo,

Certifico: que, en sesión extraordinaria de la junta vecinal de fecha de 24 de mayo de 2024, se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

Primero. – Delegar en la alcaldesa pedánea las competencias como órgano de contratación que corresponden a la junta vecinal, en referencia a la preparación, licitación y adjudicación de los contratos de la entidad local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Se adopta el presente acuerdo basándose en el principio de eficacia en la gestión de la tramitación administrativa, reiterada en el artículo 147 ROF.

Segundo. – La citada incluye todas las competencias que corresponden al Pleno como órgano de contratación, facultándole para adoptar cuantas decisiones sean precisas en relación al mismo y conocer de cuantos incidentes se produzcan.

Tercero. – Notificar personalmente a la Alcaldía-Presidencia el presente acuerdo, que considerándose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, desde la notificación del mismo, no se hace manifestación expresa rechazando la misma.

Cuarto. – Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el perfil del contratante de esta junta vecinal y en la sede electrónica, para dar cumplimiento a las exigencias de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

A 28 de mayo de 2024.

El secretario-interventor, Fabio Orrantia Plaza

diputación de burgos